

En la Ciudad de Palma de Mallorca a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

REUNIDOS

Don RAMON AGUILO MUNAR, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, asistido por Don AGUSTIN F. ESTELA RIPOLL, = Secretario General de la Corporación.

Don JUAN MORA GORNALS, mayor de edad, casado, industrial, vecino de ésta ciudad, con domicilio en la calle Son Armadams, 78 y con D.N.I. 41.121.545.

Don FRANCISCO GARI CASTELLO, mayor de edad, casado, Perito Industrial, vecino de ésta ciudad, con domicilio en la Plaza de = España, 4 y con D.N.I. 41.150.249.

Don FRANCISCO GARI MIR, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, vecino de ésta ciudad, con domicilio en la calle 31 de = Diciembre, 59 y con D.N.I. 41.270.359.

INTERVIENEN

Don RAMON AGUILO MUNAR, en representación del Exmo. Ayuntamiento, facultado para este acto, por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 15 de Ju nio de 1984 y Don AGUSTIN F. ESTELA RIPOLL, en el cumplimiento de sus funciones.

Don JUAN MORA GORNALS, Don FRANCISCO GARI CASTELLO y Don FRANCISCO GARI MIR en su propio nombre y derecho, como propietarios de la finca descrita más adelante.

Reconociéndose las partes mutuamente la capacidad necesaria para este acto, por medio del presente otorgan un convenio urbanístico, a tenor de los antecedentes y clausulas siguientes.

A N T E C E D E N T E S

I.- Los Sres. Mora Gornals, Garí Mir y Garí Castelló, son propietarios de los terrenos que se señalan en el plano anexo nº 1 predio de Son Pizá y Can Bleda de cabida diez y nueve mil seiscientos noventa y dos m<sup>2</sup>, que lindan al frente con la carretera de Soller, por la derecha con la calle Fray Fco. Palou, por la izquierda con Vía de Cintura y parcela de la Mutua Felanigense y por el fondo con la carretera de Valldemosa.

II.- Los Señores Mora Gornals, Garí Mir y Garí Castello ostentan la titularidad de la totalidad de los terrenos descritos.

III.- El Ayuntamiento de Palma aprobó el día 20 de agosto de 1.970 el proyecto de urbanización que comprendía el polígono 142 del Catastro, sin que se realizara la recepción de la Urbanización.

IV.- La aprobación inicial de la Revisión del Plan General clasifica los terrenos descritos como S.U.P. y los particulares, en el periodo de información formularon una alegación pretendiendo la clasificación como suelo urbano, al tiempo que ofertaban la posibilidad de establecer un convenio urbanístico con objeto de definir la ordenación de los terrenos y la cesión de las dotaciones previstas.

V.- Después de diversas conversaciones el Ayuntamiento y los particulares han llegado a un acuerdo sobre la clasificación y el desarrollo urbanístico de la zona y en consecuencia otorgan el presente convenio que se regirá por las siguientes.

*Palma*

*Mora Gornals*

E S T I P U L A C I O N E S .

Primera.- El Ayuntamiento de Palma en la aprobación provisional de la Revisión del Plan, clasificará los terrenos señalados en el plano anexo nº 1 como suelo urbano, delimitando == dos unidades de actuación, que se ejecutaran por el sistema de compensación.

Segunda.- En el plano anexo nº 2 se señala la zonificación correspondiente a las unidades de actuación y se localizan los terrenos de cesión gratuita al Ayuntamiento y los susceptibles de aprovechamiento para los particulares, estableciéndose asimismo las alineaciones de las edificaciones.

Tercera.- El proyecto de urbanización se ejecutará en el plazo máximo de seis meses a partir de la aprobación definitiva del mismo.

Cuarta.- Partiendo de la realidad física de que parte de la urbanización de los terrenos se halla ejecutada, si bien de forma incompleta, ambas partes asumen el compromiso de = que el proyecto de urbanización asuma en lo posible aquellas partes ejecutadas procediendo a la subsanación de = las deficiencias.

Quinta.- En el plazo máximo de un mes a partir de la firma del == Convenio los particulares cederán al Ayuntamiento de Palma, los terrenos grafiados como equipamiento público, en el plano anexo, libres de cargas y gravámenes, a salvo = de que necesariamente se establecerá clausula resolutoria de la cesión, en el caso de que la Revisión del Plan General definitivamente aprobada no respetara las determinaciones urbanísticas previstas en el presente convenio.

En el plazo máximo de un mes a contar desde la aprobación

definitiva del Plan General, los particulares procederán a cancelar la clausula resolutoria, en el supuesto de == que efectivamente hayan obtenido la aprobación definitiva las determinaciones previstas en el presente convenio. Todos los gastos e impuestos que origine la cesión descrita serán a cuenta de los particulares.

Sexta.- El particular manifiesta expresamente que las unidades de actuación delimitadas de acuerdo con lo previsto en el = plano anexo, permiten la justa distribución de cargas y = beneficios derivadas del planeamiento, de acuerdo con lo previsto en el artº 117 de la Ley de Suelo.

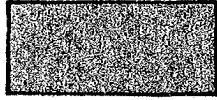
Septima.-Resultando que la aprobación definitiva del Plan General es competencia de la Comunidad Autónoma, el presente == convenio se entenderá resuelto caso de que la aprobación definitiva, no respetara las determinaciones previstas = en el presente documento, quedando en consecuencia las = partes sometidas al cumplimiento de las determinaciones = aprobadas definitivamente.

Y en prueba de conformidad firman el presente en la ciudad y fecha más arriba indicada.

The image shows several handwritten signatures in black ink. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'Luis...' with a vertical line extending downwards. To its right, there is a smaller signature that looks like 'G. Mora'. Further right, there is a signature that appears to be 'C. Qui...' with a circular flourish above it. At the bottom center, there is a large, complex signature that is difficult to decipher but seems to be 'Antonio...'. The signatures are scattered across the lower half of the page.



LIMITE DE UNIDAD DE ACTUACION



TERRENOS DE CESION AL AYUNTAMIENTO

AJUNTAMENT DE PALMA

CONVENI CA'N BLEDA

JUNY DE 1984

ESCALA 1:500